



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ

Rad: 2021-00107-00
Demandante: LUIS ERNESTO MANTILLA LIZARAZO
Demandados: REYNALDO CASTILLO LEGUIZAMO
ANDRES GUSTAVO MEDINA CALERO
ALLIANZ SEGUROS S.A.,

Chiquinquirá, veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024).-

Revisado el memorial allegado a través de mensaje de datos al correo electrónico institucional del Despacho obrante a AE 054, se observa que al apoderado de la parte demandante Doctor JUAN DAVID RIVERA SANDOVAL, le fue generada incapacidad médica allegada con el memorial, por lo que en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, se aplazará la audiencia programada para el día veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024).-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Chiquinquirá,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: APLAZAR POR ÚNICA VEZ la audiencia programada para día martes veintitrés (23) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a partir de las nueve de la mañana (09:00 am), por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar como nueva fecha de audiencia, el próximo lunes , cinco (5) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a partir de las dos de la tarde (2:00 pm).

TERCERO: Requiérase a las partes y apoderados judiciales que, para la realización de la audiencia, deberán descargar previamente las aplicaciones de videoconferencia dispuestas por el Centro de Documentación Judicial CENDOJ (Lifezise y Microsoft Teams), así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido en las direcciones de correo electrónico que fueron aportados.

CUARTO: Adviértase a las partes y apoderados judiciales que, las audiencias y diligencias virtuales se realizarán a través de la plataforma virtual Lifezise y de manera subsidiaria a través de Microsoft Teams.

QUINTO: Concédase el término de tres (3) días para que las partes y apoderados judiciales informen si tiene algún obstáculo de tipo físico o tecnológico para la realización de la audiencia programada en el presente proveído. CÚMPLASE La Jueza

CÚMPLASE

La Jueza

Firmado Por:
Claudia Patricia Galindez Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Chiquinquirá - Boyacá

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d4057a3a15869e698adec643b4ef0b9598d6ab6b2bdbdeca1cbfc5d2388f79**

Documento generado en 22/07/2024 04:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>